



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COSTOS Y GESTION DE INGRESOS

OBJ.: Aprueba Convenio de Pago por Tasa Operacional Anual pendiente de pago, correspondiente a la empresa **SERVICIOS Y TRANSPORTES AEREOS HELIWORKS LTDA.**

SANTIAGO 21 ENE. 2013

EXENTA N° 14/2/2/0 0 1 3/

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS

- a. Lo establecido en el Artículo 10º de la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b. El D/S (AV.) N° 172 de 1974 y sus modificaciones posteriores.
- c. La Resolución N° 436 de la D.G.A.C., de fecha 14 de Septiembre de 2009 con toma de razón de la Contraloría General de la República el 12 de Enero de 2010, sobre delegación de atribuciones.

CONSIDERANDO

- A. Que, **SERVICIOS Y TRANSPORTES AEREOS HELIWORKS LTDA.**, Rut N° 78.370.400-5 solicitó por medio de su representante legal Don Daniel Arispe Fantinati, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Padre Hurtado 412 Of. 108, Concepción, se autorice un Convenio de Pago por deuda de \$ 3.413.964- (**Tres millones cuatrocientos trece mil novecientos sesenta y cuatro pesos.**) que incluye capital, reajustes e intereses correspondientes al cobro de Tasa Operacional Anual, de las aeronaves matrícula CC-CRE año 2011, CC-PRI año 2011 y 2012, CC-AQD año 2012 y Notas de Debito N° 10247, 10248 y 12942 correspondiente a concesión N° 7917 del Aeródromo Carriel Sur de la ciudad de Concepción.

B. Que, “SERVICIOS Y TRANSPORTES AEREOS HELIWORKS LTDA.”, reconoce adeudar a esta fecha, por concepto de Tasa y Derechos Aeronáuticos, a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

1. Apruébese el Convenio de Pago de fecha 15 de Enero de 2013, entre “SERVICIOS Y TRANSPORTES AEREOS HELIWORKS LTDA.” y la Dirección General de Aeronáutica Civil por deudas correspondientes a Tasa Operacional Anual y Notas de Debito por la Concesión N° 7917 del Aeródromo Carriel Sur de la ciudad de Concepción.
2. Deposítense los documentos de pago, según lo estipulado en la cláusula tercera de dicho Convenio de Pago e impútense en el Presupuesto de Ingresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil del año 2013.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en la Sección Gestión de Ingresos del Departamento Comercial.

Anótese y comuníquese.



Viviana
VIVIANA ITURRIAGA PINA
DIRECTORA COMERCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. SERVICIOS Y TRANSPORTES AEREOS HELIWORKS LTDA
Padre Hurtado N° 412 Of. 108, Concepción.
2. DGAC. DF. SECCION TESORERIA (I).
3. DGAC. DF. SECCION CONTABILIDAD (I).
4. DGAC. DC. SECCION TASAS Y DERECHOS.
5. DGAC. DC. SECCION GESTION DE INGRESOS. ✓
6. DGAC. DC. SECCION PROGRAMACION Y CONTROL